

Unidad de Coordinación de Prensa y
Comunicaciones

0068
DECRETO _____/19.-
NEUQUÉN, **20 D I C 2019** .-

VISTO:

La Ordenanza Municipal 14009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza mencionada en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del órgano ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que resulta necesario proceder a aprobar la estructura orgánica funcional de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, a fin de su normal funcionamiento, conforme el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma;

Que asimismo se procederá a designar en planta política al personal que cumplirá sus funciones en la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, según se detalla en el **ANEXO ÚNICO** del presente Decreto;

Que se asignarán los adicionales previstos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza 7694 por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para Director General, Director y Jefe de División, como así también asimilase la remuneración de los coordinadores y secretarías/os privadas/os a la remuneración según se indique, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente gestión de gobierno;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRÚEBASE la estructura orgánica funcional de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, conforme el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: DESÍGNANSE en la planta política de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, a partir del 11 de diciembre de 2019 o la fecha de toma de posesión del cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas consignadas en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto y

0068

DECRETO _____/19.-

asígnanse los adicionales establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza 7694, por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para Director General, Director y Jefe de División, según corresponda, con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1) del Estatuto para el Personal Municipal conforme se establece en cada caso. Asímlase la remuneración de los coordinadores y secretarias/os privadas/os a la remuneración que en cada caso se consigne expresamente, en cada uno de los Anexos que forman parte del presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande la emisión del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2268</u>
Fecha ... <u>06</u> ... <u>1</u> ... <u>01</u> ... <u>2010</u> ...